

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

16- Solicitud de permisos ambientales para actividades, obras o proyectos.

| | |
|--------------------------------|--|
| Institución: | Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| Categoría de servicios: | SERVICIOS AL PÚBLICO MARN 2024 |
| Nombre: | 16- Solicitud de permisos ambientales para actividades, obras o proyectos. |
| Dirección: | Oficina Central Teléfonos: (503) 2132-9283 y (503) 2132-9284 Celular: (503) 7854-5686 (en días y horas hábiles). Kilómetro 5 carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificio Ministerio de Medio Ambiente, instalaciones ISTA, San Salvador. Correo electrónico de Atención al Usuario: ventanilla@ambiente.gob.sv ; sea@ambiente.gob.sv |
| Horario: | De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 a 4:00 pm |
| Tiempo de respuesta: | Proyectos con impacto ambiental potencial bajo Plazo de respuesta según ley: 5 días Ley de Procedimientos Administrativos Ley Artículo 86 Numeral 2 Proyectos con impacto ambiental potencial leve Plazo de respuesta según ley: 20 días Ley de Procedimientos Administrativos Ley Artículo 86 Numeral 2 Proyectos con impacto ambiental potencial moderado o alto Plazo de respuesta según ley: 60 días |
| Área responsable: | Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental |
| Encargado del servicio: | Area de Evaluacion Ambiental |
| Descripción: | Es el acto administrativo por medio el cual el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo a su ley y su reglamento, a solicitud del titular de una actividad, obra o proyecto, autoriza a que estas se realicen, sujetas al cumplimiento de las condiciones que la dicha ley establece. Según la categorización puede ser: Potencial Impacto Ambiental Bajo (PIAB) Potencial Impacto Ambiental Leve (PIAL) o Potencial Impacto Ambiental Moderado -Alto (PIAMA). |
| Costo: | 0.00 |

Observaciones:

BASE LEGAL:

Ley del Medio Ambiente

Art. 19. Etapas que comprende el proceso para la Evaluación de Impacto Ambiental

Art. 22. Desarrolla la Categorización de las actividades obras y proyectos

Art. 23 Detalla el contenido de los Estudios de Impacto Ambiental

Art. 29. Determina quién debe presentar el Estudio de Impacto Ambiental.

Reglamento de la Ley de Medio Ambiente

Art. 18 De los objetivos de la evaluación de impacto ambiental.

Art. 19 Etapas del proceso de la evaluación de impacto ambiental.

Art. 22 De la categorización.

Art. 23 De los contenidos de los estudios de impacto ambiental.

Art. 29 De la recepción del estudio de impacto ambiental por el Ministerio.

Guía de Compensación Ambiental.

Requisitos generales:

Permisos Ambientales con categorización, Potencial Impacto Ambiental Bajo (PIAB)

Paso 1. Presentación y recepción del Formulario Ambiental, identificando el tipo de proyecto.

Paso 2. Revisión de información

La solicitud y documentación recibida, es revisada y verificada.

Paso 3. Respuesta

Se emite categorización para la actividad, obra o proyecto.

Permisos Ambientales con categorización, Potencial Impacto Ambiental Leve (PIAL)

Paso 1. Presentación y recepción del Formulario Ambiental, identificando el tipo de proyecto.

Paso 2. Revisión de Información

Paso 3. Inspección al sitio propuesto (cuando se requiera).

Paso 4. Emisión de observaciones al proyecto.

Paso 5. Categorización de la actividad, obra o proyecto

Se determinará a través de los criterios de categorización de actividades, obras o proyecto, emitidos mediante Acuerdo núm. 277, publicado en el Diario Oficial núm.149, Tomo núm. 416, de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete si el proyecto se encuentra es PIAL o PIAMA, si es el primero se pasará al paso 7, si es el segundo se

pasará al paso 6.

Paso 6. Términos de Referencia para la elaboración de EsIA

Se emitirán los correspondientes Términos de Referencia para la Elaboración del EsIA y la Resolución respectiva.

Paso 7. Emisión de Requerimiento de Convenio de Compensación Ambiental (si lo requiere)

Paso 8. Emisión de No Requerimiento de Estudio de Impacto Ambiental Una vez ingresada y verificada la información requerida en el Paso 7, Permisos Ambientales con categorización, Potencial Impacto Ambiental ModeradoAlto (PIAMA)

Paso 1. Presentación y recepción del Formulario Ambiental, identificando el tipo de

proyecto y confirmación de PIAMA.

Paso 2. Recepción del EsIA y revisión de información

Una vez que el titular entrega el Estudio de Impacto Ambiental, verifica que cumpla con lo establecido en los TDR, en cuanto a su contenido y requisitos formales, a efecto de admitirlo y, así iniciar su proceso de revisión y evaluación.

Paso 3. Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)

Paso 4. Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Se realiza la evaluación técnica y legal del EsIA.

Paso 5. Inspección al sitio propuesto (cuando se requiera).

Paso 6. Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Paso 7. Emisión y Presentación de Fianza de Cumplimiento Ambiental y Convenio de Compensación Ambiental

Paso 8. Emisión de Permiso Ambiental.